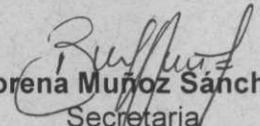


Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00069-00
Demandante: Federación Nacional de Arroceros.
Demandados: Oveth Valdez Chica y Lucy Helena Armero Chito.

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°640 DE 2023

Mediante AUTO CIVIL N°617 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, este Despacho dispuso seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados OVETH VALDEZ CHICA y LUCY HELENA ARMERO CHITO, y señaló fecha y hora para diligencia de secuestro sobre el inmueble embargado, para el 23 DE ENERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM, entre otras disposiciones.

No obstante, estudiando el expediente, advierte este Despacho que sobre el inmueble aquí embargado distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria N°236-1300¹, recae ya una medida de embargo ordenada dentro del proceso 50711-40-89-001-2022-00026-00 que cursa en este mismo juzgado². Por lo que, resultaba improcedente señalar fecha y hora para el secuestro, siendo el inmueble objeto de cautela embargado con anterioridad a la medida en este asunto decretada³.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los ordinales QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO del AUTO CIVIL N°617 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, por las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARÍN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 062 de fecha 24 de nov de 2023.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

¹ De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta).

² Siendo Demandante Agrootegral Andina S.A.S., y demandado Oveth Valdez Chica.

³ En auto del 29 de septiembre de 2022.

